



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto SGT
"Línea de Transmisión Aguaytía-Pucallpa 138 kV" (segundo circuito)**

CIRCULAR N° 04

25 de agosto de 2016

El Comité de PROINVERSION en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD comunica, que en concordancia con lo dispuesto en el numeral 10.2 de las Bases del Concurso, ha acordado la modificación de las Bases del Concurso según los términos siguientes:

A. Incorporar el numeral 2.13 quedando redactado de la manera siguiente:

"2.13 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Supremo 410-2015-EF, las personas naturales o jurídicas que prestan servicios de consultoría o asesoría a PROINVERSIÓN en el presente proceso son: Consorcio LPC – COSANAC conformado por Latin Pacific Capital S.A. y COSANAC S.A.C. y, Santiváñez Abogados S.A."

B. En el Numeral 11, los literales a) y b), quedan redactados de la manera siguiente:

(...)

- a) ser entregados en original y dos copias perfectamente legibles, y foliados en cada página de forma correlativa,
- b) ser suscritos por el Representante Legal, o visados si no correspondiera colocar una firma, solo en aquellas páginas que contengan texto,

(...)

C. El Numeral 11.2.2, queda redactado del modo siguiente:

11.2.2 Copia simple del documento constitutivo del Interesado; en caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá el documento constitutivo de cada uno de sus integrantes.

(...)

D. El Numeral 11.2.4 queda redactado del modo siguiente:

11.2.4 Copia simple de los estados financieros auditados disponibles (2014 en adelante) del Interesado; de los integrantes del Consorcio, o de las respectivas Empresas Vinculadas que acrediten el patrimonio consignado en el Formulario 1, cuyas cifras se estén utilizando para demostrar que se cumple con los requisitos financieros (Anexo 3). En caso de que dichos estados se encuentren incluidos en la memoria anual, será aceptable la presentación de esta última.

(...)



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto SGT
"Línea de Transmisión Aguaytía-Pucallpa 138 kV" (segundo circuito)**

E. El Numeral 2.3.1 del Anexo 5 queda redactado de la manera siguiente:

2.3.1. *Se denegara la autorización, el Comité dejará sin efecto la buena pro conferida, pudiendo adjudicarla a favor del Postor que hubiese ocupado el segundo lugar en el Concurso, en cuyo caso se observará lo previsto en el Numeral 16.2 de las Bases del Concurso, procediendo, en dicho supuesto, a devolver la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta.*



Atentamente,



Representante del Comité de PROINVERSIÓN
en Proyectos de Energía e Hidrocarburos
PRO CONECTIVIDAD